



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 749/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00020063-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita la prórroga de los pases de Silvia Marisa Ocampo y Sebastián Cáneva a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de esta Presidencia, por el término de seis (6) meses y por razones de servicio.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante Memo DRE N° 2065/2025, Silvia Marisa Ocampo se encuentra con pase interino con el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF, con carácter interino y extraordinario, por el término de un (1.-) año, manteniendo su categoría de revista, por razones de servicio, conforme Resolución Presidencia N° 675/2024, esto es hasta el 2 de julio de 2025. Se solicita la continuidad de su pase interino y extraordinario, por el término de seis (6) meses y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra.

Que Sebastián Matías Cáneva se encuentra con pase interino con el cargo de Auxiliar en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino y extraordinario, por el término de un (1.-) año, manteniendo su categoría de revista, por razones de servicio, conforme Resolución Presidencia N° 675/2024, esto es hasta el 2 de julio de 2025. Se solicita la continuidad de su pase interino y extraordinario, por el término de seis (6) meses y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que Silvia Marisa Ocampo (Legajo N° 3376) continúe desempeñándose con el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino y extraordinario, a partir del 2 de julio de 2025 y por el término de seis (6) meses y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra.

Art. 2º: Establecer que Sebastián Matías Cáneva (Legajo N° 7761) continúe desempeñándose con el cargo de Auxiliar en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino y extraordinario, a partir del 2 de julio de 2025 y por el término de seis (6) meses y/o mientras persistan las razones de servicio, lo que primero ocurra.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 749/2025